MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO IMPERIAL - CAÑETE

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 159-2023-MDNI/ALC

Nuevo Imperial, 22 de mayo de 2023.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL - CAÑETE

VISTO:

El Informe N° 079-2023-SGGA-MDNI de fecha 26 de abril de 2023, el Proveído S/N de fecha 27 de abril de 2023, el Informe N° 186-2023-OGPPM-GM/MDNI de fecha 16 de mayo de 2023, Informe N° 282-2023-OGAJ-MDNI de fecha 19 de mayo de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades expresa que: *"Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 3.1. del artículo 73 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que es una competencia de la Municipales la de formular, aprobar, ejecutar y monitorear los planes y políticas locales en materia ambiental, en concordancia con las políticas, normas y planes regionales, sectoriales y nacionales, asimismo en el numeral 3.1. del artículo 80° del mismo marco legal, señala entre las funciones exclusivas de las municipalidades distritales, en materia de saneamiento salubridad y salud, ejercen las funciones de proveer del servicio de limpieza pública determinando las áreas de acumulación de desechos, rellenos sanitarios y el aprovechamiento industrial de desperdicios;

Que, por Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, se establecen derechos, obligaciones, atribuciones y responsabilidades de la sociedad en conjunto, con la finalidad de propender hacia la maximización constante de la eficiencia en el uso de los materiales y asegurar una gestión y manejo de los residuos sólidos económica, sanitaria y ambientalmente adecuada, con sujeción a las obligaciones, principios y lineamientos de dicho Decreto Legislativo;

Que, el literal b del artículo 5° del referido marco normativo, señala que, los residuos sólidos generados en las actividades productivas y de consumo constituyen un potencial recurso económico, por lo tanto, se priorizará su valorización, considerando su utilidad en actividades de: reciclaje de sustancias inorgánicas y metales, generación de energía, producción de compost, fertilizantes u otras transformaciones biológicas, recuperación de componentes, tratamiento o recuperación de suelos, entre otras opciones que eviten su disposición final. Asimismo, en el artículo 24, con su modificatoria por el Decreto Legislativo N° 1501, establece que, las municipalidades distritales y las provinciales en lo que concierne a los distritos del cercado, son responsables para, implementar obligatoriamente programas de segregación en la fuente y la

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el PLAN ANUAL DE VALORIZACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS ORGÁNICOS MUNICIPALES 2023 DEL DISTRITO DE NUEVO IMPERIAL, con un presupuesto asignado por el monto de S/ 74,371.00 (Setenta y Cuatro Mil Trescientos Setenta y Uno y 00/100 Soles), que en anexo forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Servicios Públicos, a la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y a la Oficina General de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial, cumplan con la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER a la Secretaría General su notificación conforme a ley y su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL - CAÑETE

Carmen María Ramos Oyolo
ALCALDESA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL
V°B°
GERENCIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL
V°B°
SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL
V°B°
OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL
V°B°
OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y MODERNIZACIÓN